

ACUERDO No. 037 - 11 - -

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 5456, del 30 de octubre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 861, del 12 de enero de 1996, se crean los Centros Educativos Matrices en la Provincia de Pichincha, entre ellos: "Los Bancos", ubicado en el cantón San Miguel de los Bancos; y, "Las Mercedes" ubicado en el cantón Santo Domingo de los Colorados;
- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 311 del 8 de diciembre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 861, del 12 de enero de 1996, se modifica el Acuerdo Ministerial No. 5456 en sus artículos No. 5, 6 y 7. El Art. 6 establece **"FACULTAR a las instituciones técnico-administrativas correspondientes del MEC para que según las circunstancias y necesidades, estudien y reformen la estructura inicial de la red CEM"**;
- Que con Acuerdo Ministerial No. 131, del 20 de diciembre de 2000, se crea la Red Escolar Autónoma Rural "Cristóbal Colón", en el cantón Santo Domingo de los Colorados, en esa fecha perteneciente a la provincia de Pichincha;
- Que con Acuerdo Ministerial No. 313, del 30 de agosto del 2001, se crea la Red Escolar Autónoma Rural "Nueva Vida", en la provincia de Pichincha;
- Que con Acuerdo Ministerial No. 103, de marzo 21 de 2007, se expide el Reglamento para la Gestión de las Redes Educativas Rurales y Urbano Marginales Hispanas, con el cual se transforma a los Ex-CEM y a las Ex-Redes Escolares Autónomas Rurales en REDES EDUCATIVAS;
- Que mediante Ley No. 2007-95, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 205, del 6 de noviembre de 2007, se creó la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas como unidad territorial, política y administrativa, constituida por el territorio del cantón Santo Domingo y los demás que se crearen en el futuro;
- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 050, del 12 de febrero de 2008, se crea la Dirección Provincial de Educación de Santo Domingo de los Tsáchilas, instancia que asume los recursos humanos e infraestructura que disponía la Dirección Cantonal de Educación;
- Que con la nueva distribución territorial las escuelas mencionadas como parte de las Redes Educativas de "Las Mercedes", "Cristóbal Colón" y "Nueva Vida", de

Invirtiendo en Educación volvemos a tener Patria



037 - 11 - -

Santo Domingo de los Colorados, constantes en los considerandos anteriores, geográficamente han quedado ubicadas en la provincia de Pichincha, generándose una serie de dificultades administrativas y pedagógicas, entre ellas: pago de haberes, ausencia de asesoramiento técnico pedagógico y supervisión; así como no saber en qué provincia ubicarse y a quién entregar información estadística y presupuestaria por cuanto financieramente pertenecen a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y territorialmente a la provincia de Pichincha;

Que según informe SHN-001-10 de la Supervisión Provincial de Pichincha, del 15 de marzo de 2010, entre las instituciones educativas que se encuentran en el caso descrito y que conforman las Redes Educativas en mención se registra:

- **Red Educativa "Las Mercedes"**: Escuela "CIESPAL", de la comunidad Unión Bolivarense; Escuela "Cabo Héctor Chico", de la comunidad Mirador de Cocaniguas; y, Escuela "José Augusto Quevedo", de la comunidad El Cisne de Mulaute.
- **Red Educativa "Cristóbal Colón"**: Escuela "Ciudad de Ottawa", de la comunidad Unión Provincial; y, Escuela "Ciudad de Babahoyo", de la comunidad Playas del Río Blanco.
- **Red Educativa "Nueva Vida"**: Escuela "Corcino Durán" de la comunidad Santa Rosa del Mulaute; Escuela "Ligdano Chávez", de la comunidad Paisaje del Río Blanco; y, Escuela "Remigio Tamariz", de la comunidad Bernardo Valdivieso.

Que el MSc. Héctor Nicolalde Camacho, Supervisor Provincial de Educación de Pichincha, mediante informe SHN-001-10, recomienda se elabore el respectivo Acuerdo Ministerial para atender lo solicitado por el señor Director de la Red Educativa San Miguel de Los Bancos, quien procede ante la disposición verbal dada por los directores de las redes educativas en el sentido de que "los profesores que se encuentren en la provincia de Pichincha deberán ser reubicados en cualquier escuela de la Red ya que no pueden invertir en otra provincia"; y,

Que la Coordinación General de Planificación, con Memorandos No. 0488-SUBPLAN-A y 1266-CGPLAN-A, emite informes favorables para que se suscriba el respectivo Acuerdo Ministerial con el fin de dar solución a los problemas que han venido afrontando desde que el cantón Santo Domingo de los Colorados se convirtiera en provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

En uso de las atribuciones que Le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el Art. 29 literal f) de su Reglamento General de aplicación; Art. 85 del Reglamento para la Gestión de las Redes Educativas Rurales y Urbano Marginales Hispanas, emitido con Acuerdo Ministerial No. 103, marzo

Invirtiendo en Educación volvemos a tener Patria



037 - 11 - 11

21 de 2007; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

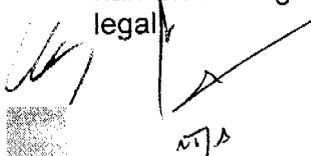
Art. 1.- **EXCLUIR** de las Redes Educativas "Las Mercedes", "Cristóbal Colón" y "Nueva Vida" a las siguientes instituciones educativas que financieramente pertenecen a la Dirección Provincial de Educación de Santo Domingo y que geográficamente se encuentran ubicadas en la provincia de Pichincha; y pasen a formar parte de la Red Educativa "LOS BANCOS" del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, como ocho planteles más de su estructura educativa, de conformidad con el siguiente detalle, ya que geográficamente se encuentran ubicadas en la provincia de Pichincha:

No.	Institución	Administrado por:	No. Docentes	Transferida a:
01	Esc. CIESPAL	RED EDUCATIVA "LAS MERCEDES"	1	LA RED EDUCATIVA "LOS BANCOS", CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA.
02	Esc. Cabo Héctor Chico		1	
03	Esc. José Augusto Quevedo		1	
04	Esc. Ciudad de Ottawa	RED EDUCATIVA "CRISTÓBAL COLÓN"	1	
05	Esc. Ciudad de Babahoyo		1	
06	Esc. Corcino Durán	RED EDUCATIVA "NUEVA VIDA"	2	
07	Esc. Ligdano Chávez		5	
08	Esc. Remigio Tamariz		1	
Total:			13	

Art. 2.- **DETERMINAR** que la Red Educativa "LOS BANCOS" brinde el asesoramiento técnico-pedagógico y administrativo a las escuelas mencionadas en el art. 2 de este instrumento legal, en coordinación con la Supervisión de la zona del noroccidente de la provincia de Pichincha.

Art. 3.- **RESPONSABILIZAR** a la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha de resolver, conforme a derecho, todas las situaciones que se presentaren como efectos de las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial.

Art. 4.- **ESTABLECER** que la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha, a través de las unidades especializadas oriente, controle, supervise y evalúe el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de los planteles que han sido integrados a la Red Educativa de Los Bancos, mediante este instrumento legal.



 n/a

Invirtiendo en Educación volvemos a tener Patria



037 - 11 - -

Art. 5.- **DISPONER** a la Coordinación General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, que a través de la Dirección Nacional Financiera, se realice los trámites administrativos y financieros que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo ministerial, mismo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a
...2... FEB. 2011.....


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



~7A
DAJ

JRB/jrb.-
30-12-2010

